

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 074 -2020-EPS-M/GG

Moyobamba, 06 de Octubre de 2020

VISTOS,

La Resolución de Gerencia General N°012-2018-EPS-M/GG, de fecha 08 de febrero de 2018, mediante el cual, se resuelve conformar el Equipo de Gobierno Corporativo de la EPS Moyobamba S.A., en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 431-2017-VIVIENDA, y:

CONSIDERANDO:

Que, Que, la EPS Moyobamba S.A., es una empresa pública de derecho privado creada por Ley, de conformidad con el artículo 60 de la Constitución Política del Perú, que goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, constituida bajo la forma societaria de sociedad anónima, como Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Pública de Accionariado Municipal - EPM, regulada por el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que prueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento (Ley Marco), su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, normas sectoriales en materia de saneamiento y supletoriamente por la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.

Que, mediante Resolución Ministerial N° Resolución Ministerial N 338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 18 de diciembre de 2015, se ratifica el Primer Acuerdo adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en la Sesión N° 012-2015 de fecha 22 de setiembre de 2015, el mismo que previamente ha sido ratificado con el Segundo Acuerdo de la Sesión N° 015-2015 del 27 de noviembre de 2015, y se declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio – RAT de la EPS Moyobamba S.A., conforme a lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2017-OTASS/CD de fecha 17 de marzo 2020, efectivizándose a partir del 05 de abril 2017.

Que, el Plan Nacional de Saneamiento 2017-2021, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-VIVIENDA, como instrumento de implementación de la Política Nacional de Saneamiento, aprobada por Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA, establecen en el Lineamiento de Política 6 del Eje de Política 3: Fortalecimiento de los Prestadores "Implementar modelos de gestión que involucren principios básicos del buen gobierno corporativo, así como mecanismos de transparencia en los prestadores".

Que, el Capítulo IV del Título III del TULO de la Ley Marco, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA y el Capítulo IX del Título III del Reglamento de la Ley Marco, bajo la denominación de "Consideraciones de Gobernanza y Gobernabilidad", contemplan disposiciones que consolidan un nuevo modelo de gobierno corporativo para las empresas prestadoras.

Que, el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 431-2017-VIVIENDA que aprobó el modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo, dispone que, *mediante Resolución de Gerencia General, cada Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Pública de Accionariado Municipal conforma un equipo de gobierno corporativo, el cual lidera la implementación del*

Código de Buen Gobierno Corporativo, así como de los instrumentos de Gobierno Corporativo que apruebe el Ente rector.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° N°012-2018-EPS-M/GG, de fecha 08 de febrero de 2018, se conformó el Equipo de Gobierno Corporativo de la EPS Moyobamba S.A., no obstante, resulta necesario realizar la reconfirmación del Equipo de Gobierno Corporativo, con el fin de continuar fortaleciendo las buenas prácticas de Gobierno Corporativo en la empresa y la implementación de los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo; en ese contexto, corresponde emitir el acto resolutorio que deje sin efecto la precitada resolución y resuelva la nueva conformación del Equipo de Gobierno Corporativo.

Que, conforme a las facultades conferidas en el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF; y, contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Oficina de Desarrollo y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 012-2018-EPS-M/GG, de fecha 08 de febrero de 2018, que resolvió la conformación del Equipo de Gobierno Corporativo de la EPS Moyobamba S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconfirmar el Equipo de Gobierno Corporativo de la Empresa Prestadora de Servicio de Saneamiento Pública de Accionariado Municipal EPS Moyobamba S.A., quedando conformado de acuerdo al siguiente detalle:

1. Coordinador del Equipo de Gobierno Corporativo	Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto
2. Miembro del Equipo de Gobierno Corporativo	Gerente de Asesoría Jurídica
3. Miembro del Equipo de Gobierno Corporativo	Gerente de Administración y Finanzas

ARTÍCULO TERCERO: El Equipo de Gobierno Corporativo será el encargado de liderar la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo y de los instrumentos de Gobierno Corporativo que apruebe el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en su calidad de Ente rector en materia de saneamiento.

ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a los trabajadores designados en el Artículo Segundo, quienes se encuentran facultados para solicitar la colaboración, opinión y aportes de los órganos de línea, oficinas y/o jefaturas que conforman la EPS, con la finalidad de continuar con la efectiva implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Desarrollo y Presupuesto, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la EPS Moyobamba S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



EPS - MOYOBAMBA S.A.

Ing. Danny A. Rojas Tuesta
GERENTE GENERAL (e)
COORDINADOR DEL RAT OTASS

